

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 1 de 22 |

DOCUMENTO METODOLÓGICO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS

DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS –
COORDINACIÓN DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y
PALENQUERAS
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

JUNIO 2022

METODOLOGÍA PLANES ESPECÍFICOS AUTO 005 DE 2009

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|  | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 2 de 22 |

Tabla de Contenido

| | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| 1. INTRODUCCIÓN..... | 3 |
| 2. OBJETIVO | 4 |
| 3. DEFINICIONES | 5 |
| 4. DESARROLLO | 8 |
| 4.1. Avances en la Formulación de Metodologías para Planes Específicos | 8 |
| 4.2. Características de la priorización..... | 12 |
| 4.3. Contenidos mínimos de los documentos de planes específicos..... | 12 |
| 4.4. Aspectos metodológicos para la construcción concertada de los planes específicos..... | 14 |
| 4.5. Especificación de la Ruta para la construcción e implementación de los Planes Específicos..... | iError! Marcador no definido. |
| 4.6 Seguimiento | 21 |
| 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA..... | 22 |
| 6. CONTROL DE CAMBIOS | 22 |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|  | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión: 1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 3 de 22 |

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento constituye una propuesta metodológica para abordar la ordenes emitidas por la Corte Constitucional en los Autos 005 de 2009, 073 de 2014 y 266 de 2017, encaminadas a diseñar y poner en marcha un plan específico de protección y atención para 66 comunidades comprendiendo su dimensión colectiva en 250 Consejos Comunitarios y las dinámicas en los cascos urbanos en diferentes ciudades donde la población afrocolombiana víctima del desplazamiento forzado se encuentra ubicada y la articulación de los procesos de la política pública de atención víctimas pertenecientes a comunidades étnicas.

Adicionalmente, contempla las recomendaciones técnicas del Ministerio Público (Defensoría del Pueblo), el Ministerio del Interior y las Comunidades Negras en el marco de la construcción de los planes específicos, los cuales se dieron en un proceso de articulación interinstitucional, en el marco de sesiones técnicas de trabajo a nivel nacional y a través de pilotajes en escenarios territoriales, para este caso concreto, las comunidades negras de Consejos Comunitarios de Jiguamiandó y Curbaradó, Acandí y Guapi, de los departamentos del Chocó y Cauca.

Estas acciones se encuentran encaminadas a desarrollar un proceso de articulación del Gobierno Nacional y local, con las comunidades negras y afrocolombianas afectadas, a través de la construcción de los planes específicos de prevención, protección y atención, que recogen el diagnóstico de la caracterización socioeconómica y territorial, desarrollada por el Ministerio del Interior (Dirección de Comunidades Negras) en el cual se identifica la manera como se comporta el fenómeno del desplazamiento forzado en cada comunidad, las afectaciones en el marco del conflicto armado y la situación de la población, buscando establecer una respuesta adecuada y diferencial por parte del Estado colombiano y que se ajuste a los lineamientos emitidos por la Corte Constitucional en los autos de seguimiento a la T-025 de 2004, frente a la situación de vulnerabilidad de las comunidades negras y afrocolombianas afectadas en el marco del conflicto.

La información recabada en el marco de la construcción de los planes específicos será el insumo principal para la generación de acciones que se estructuran en un bloque de políticas públicas enfocadas a la prevención, protección y atención de la población afrocolombiana víctima del desplazamiento forzado, las afectaciones a la vida, la libertad e integridad en el marco del conflicto armado, la reconfiguración de este y la violencia generalizada.

Uno de los aspectos fundamentales en la construcción de los planes específico es que debe ser un proceso participativo de consulta y concertación con las comunidades afrocolombianas afectadas, estableciendo un dialogo permanente con sus autoridades tradicionales, representantes y organizaciones de población desplazada. Este proceso de

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 4 de 22 |

concertación de los contenidos del plan supone que la ruta metodológica que se presenta es apenas una propuesta general que busca ser flexible para responder a las particularidades de cada una de las 250 comunidades especificadas en los Autos 005/09 y 073/14

El documento se organiza de la siguiente forma: en primer lugar, se establecen las 250 comunidades que requieren plan específico y en seguida se detallan los contenidos mínimos de los planes; posteriormente se presenta la propuesta de ruta metodológica para la construcción de los planes específicos en concordancia con lo informado a la Corte Constitucional en respuesta al Auto 359 de 2015, la cual plantea una ruta de cinco etapas de trabajo, entre las entidades del gobierno nacional, local, representantes de consejos comunitarios, organizaciones de población desplazada y víctima, líderes y roles tradicionales y por su puesto con las familias afrodescendientes víctima del desplazamiento forzado directamente en los territorios.

En este sentido, en el Auto 460 de 2016, la Unidad para las Víctimas y el Ministerio del Interior plantearon que debería construirse una coordinación conjunta del Auto 005 de 2009, en consideración a las competencias asignadas por la Honorable Corte Constitucional a cada una de las entidades mencionadas. En este ejercicio, se ha avanzado en la construcción de las metodologías que permitan articular las acciones de ambas entidades y los tiempos en las que estas se realicen.

Con respecto a lo anterior y en concordancia con lo informado a la Honorable Corte Constitucional en la Orden 5 del Auto 266 de 2017, se han venido adelantando esfuerzos interinstitucionales entre el Ministerio del Interior y la Unidad para las Víctimas, para abordar de manera integral y conjunta, los procesos de intervención territorial que precisen acciones que impliquen la participación de ambas entidades, de acuerdo con sus competencias. Esto quiere decir, que debe existir una coherencia entre lo estructurado en los planes de acción territorial, los planes específicos y las medidas que de ellos se emitan, en clave de Reparación Colectiva, Planes de Retornos y Reubicaciones, Planes de Contingencia y Planes Integrales de Prevención, que converjan en un Plan Nacional de Desarrollo específico para comunidades Negras.

2. OBJETIVO

Constituir una propuesta metodológica, abordando la ordenes emitidas por la Corte Constitucional en los Autos 005 de 2009, 073 de 2014 y 266 de 2017, diseñando un plan específico de protección y atención donde la población afrocolombiana víctima del desplazamiento forzado se encuentra ubicada y de esta manera articular los procesos de la política pública de atención víctimas pertenecientes a comunidades étnicas.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|  | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 5 de 22 |

3. DEFINICIONES

Atención: Entiéndase por atención, la acción de dar información, orientar y coordinar e implementar acciones de armonización, retorno y reubicaciones (medios de vida) a las víctimas a las que se refiere el artículo 3° del Decreto Ley 4635 de 2011, de acuerdo con sus características culturales con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.

Autonomía: Entendida como la capacidad de un grupo étnico a decidir sobre las acciones que lo afectan, su pasado, presente y futuro, y mantener prácticas, mecanismos e instituciones propias acordes a sus creencias particulares.¹

Ayuda Humanitaria: Se refiere a las medidas establecidas en el artículo 49 del Decreto 4635 de 2011, adoptadas con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender las necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, dependiendo de las necesidades que surjan por el hecho victimizante, de las víctimas a las que hace referencia el artículo 3° de este mismo Decreto.

Concertación: Es el proceso mediante el cual las acciones son definidas y puestas en diálogo con las autoridades tradicionales, los líderes o representantes de las comunidades o con otras comunidades que sean cobijadas por las intervenciones de la política pública de diferentes instituciones.

Consulta Previa: Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimiento apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente². En el caso de los Planes Específicos pasarán por el procedimiento de consulta previa la formulación de medidas con sus compromisos derivados y en articulación con el SNARIV.

Identidad Cultural: Es la forma de entender el mundo, mantener las relaciones sociales, la armonía y la comprensión del territorio. Son los valores, tradiciones, creencias que definen a un grupo social. *“La identidad cultural es la conciencia que se tiene de compartir ciertas creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un determinado grupo humano al cual se pertenece y que tiene una cosmovisión distinta y específica”* (Sentencia T-703/8. Manuel José Cepeda Espinosa).³

Implementación: Es la ejecución o puesta en marcha de una idea programada.

Medidas: es el conjunto de acciones, concertadas con la comunidad, que responden a las carencias del territorio y la forma en que las comunidades propongan que las mismas sean subsanadas. Cada una de estas medidas se adquiere de una fuente primaria (comunidad) y se valida con fuentes secundarias y terciarias. Las medidas surten varios procesos de

¹ Auto 266 de 2017

² Artículo 6 del convenio 169 de la OIT.

³ Auto 266 de 2017

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|  | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 6 de 22 |

concertación y ajuste y se validan con entidades y comunidad como previo a la protocolización del Plan Específico.

Pervivencia Física y Cultural: Es la garantía de la continuidad de los pobladores de una comunidad, de sus usos, costumbres y tradiciones, de sus formas sociales, organizativas y de gobierno, entre otros. La implementación efectiva de las medidas establecidas en el Plan Específico, son las que garantizan el goce efectivo de los derechos de las comunidades a intervenir y la reivindicación de los mismos.

Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención a comunidades Negras Víctimas de Desplazamiento: Los Planes específicos de protección y prevención del desplazamiento (Auto 005 de 2009): Son instrumentos que permiten identificar la situación y los riesgos específicos de las comunidades afrocolombianas, para adoptar medidas concretas en materia de protección y prevención del desplazamiento, de acuerdo a las condiciones y necesidades de las comunidades.

Prevención: Es deber del Estado adoptar todas las medidas a su alcance para que, con plena observancia de la Constitución Política y de las normas, se promueva el respeto y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, grupos y comunidades sujetos a su jurisdicción; se adopten medidas tendientes a evitar la aparición de riesgos excepcionales o, en su defecto, se eviten daños a personas, grupos y/o comunidades con ocasión de una situación de riesgo excepcional, o se mitiguen los efectos de su materialización; se garanticen las condiciones a fin de activar la obligación de investigar; y se diseñen e implementen mecanismos tendientes a generar garantías de no repetición.⁴

Procedimiento de Restitución: Es el trámite judicial que tiene por objeto el reconocimiento de las afectaciones y daños territoriales, para la recuperación del ejercicio pleno de los derechos territoriales de las comunidades vulneradas en el contexto del conflicto armado interno. Uno de los puntos a evaluar dentro de la caracterización y que es sujeto de medidas es la situación fáctica y jurídica de los territorios.

Protección: Deber del Estado colombiano de adoptar medidas especiales para las organizaciones y comunidades en los territorios que se encuentran en situación de riesgo con el fin de salvaguardar sus derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad.⁵

Reparación Integral: La reparación comprende las medidas de restitución de territorios, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individuales y colectivas. La reparación simbólica se entiende como toda medida adoptada a favor del sujeto colectivo como víctima, que tienda a reconocer el daño causado y a asegurar la preservación de la memoria histórica, la no repetición de los hechos victimizantes, la aceptación pública de los hechos, la solicitud de perdón público y el restablecimiento de la dignidad de las víctimas.

SNARIV: Es el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, está compuesto por diferentes entidades públicas nacionales y territoriales, al igual que por las

⁴ Artículo 2.4.1.7.1.9 del Decreto 660 de 2018

⁵ Artículo 2.4.1.7.1.9 del Decreto 660 de 2018.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|  | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 7 de 22 |

mesas de participación efectiva de víctimas y organizaciones encargadas de realizar planes, programas y proyectos tendientes a la atención y reparación integral a las víctimas.

Sujetos de Especial Protección Constitucional: Son aquellas poblaciones o comunidades que de acuerdo con sus condiciones particulares son objeto de mayor vulnerabilidad por las condiciones sociales, políticas, culturales y de conflicto que afectan al país, en tal medida, son receptoras de acciones estatales especiales para la protección de sus derechos fundamentales que, para este caso particular, se focalizan y referencian en la sección 7ª y 8ª del Auto 005 de 2009.

Territorio: El territorio, para el caso de los grupos étnicos es un espacio físico y simbólico que permite a las comunidades realizar sus prácticas tradicionales, mantener sus formas de gobierno, mantener sus usos y costumbres, y lograr su buen vivir. Por el conflicto armado, muchas comunidades y familias se han visto obligadas a abandonarlo o a no poder utilizarlo por restricciones en el mismo.⁶

CONCEPTOS AFROCOLOMBIANOS, COMUNIDADES NEGRAS, RAIZALES Y PALENQUEROS:

Afrocolombianos: Compuesta por hombres y mujeres con una marcada ascendencia (lingüística, étnica y cultural) africana. Los y las afrocolombianos (as) son algunos de los descendientes de africanos y africanas- provenientes de diversas regiones y etnias de África- que llegaron al continente americano en calidad de esclavos.

Comunidades Negras: Conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo - poblado, que revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos.

Comunidades y Autoridades Propias: Entiéndase a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras referidas en la ley 70 de 1993.

Entiéndase por autoridades propias las estructuras administrativas de los consejos comunitarios y los representantes de las comunidades ante las instancias de interlocución con el Estado.

Consejo Comunitario: De acuerdo con el Artículo 3º. Del Decreto 1745 los Consejos Comunitarios, rigen como persona jurídica que ejerce la máxima autoridad de administración interna dentro de las Tierras de las Comunidades Negras, de acuerdo con los mandatos constitucionales y legales que lo rigen y los demás que le asigne el sistema de derecho propio de cada comunidad. Al Consejo Comunitario lo integran la Asamblea General y la Junta del Consejo Comunitario.

Representante Legal: Es la persona elegida por Asamblea General de acuerdo con los procedimientos que se establezcan en los reglamentos internos de cada comunidad y que actúa en nombre del Consejo Comunitario frente a cualquier tipo de acción que afecte a

⁶ Auto 266 de 2017

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|  | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 8 de 22 |

las comunidades.

Tierras de Comunidades Negras: El Estado adjudicará a las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, la propiedad colectiva sobre las áreas que, comprenden las tierras baldías de las zonas rurales ribereñas de los ríos de la Cuenca del Pacífico y aquellas ubicadas en las áreas que vienen ocupando de acuerdo con sus prácticas tradicionales de producción. Los terrenos respecto de los cuales se determine el derecho a la propiedad colectiva se denominarán para todos los efectos legales "Tierras de las Comunidades Negras". Cada comunidad formará un Consejo Comunitario como forma de administración interna, cuyos requisitos determinará el reglamento que expida el Gobierno Nacional.

4. DESARROLLO

4.1. Avances en la Formulación de Metodologías para Planes Específicos

Inicialmente, se diseñó una metodología específica para la socialización del Auto 005 de 2009 y del Decreto Ley 4635 de 2011 y la construcción de las herramientas que permiten la caracterización de los territorios ocupados ancestralmente por comunidades negras. Estas estrategias, son el insumo principal para la construcción de los Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención. Dicha metodología pretende facilitar los procesos para que ambas entidades (Unidad para las Víctimas y Ministerio del Interior) avancen conjuntamente y de manera articulada desde la fase de caracterización referida, teniendo en cuenta la línea de base y el dialogo participativo propuesto.

Es así como en cumplimiento de la orden 3 del Auto 005 de 2009, referente a la construcción de Planes Específicos de Prevención, Protección y Atención para comunidades Negras, es necesario generar acciones que permita:

- a. Articular el trabajo que realizan el Ministerio del Interior y la Unidad para las Víctimas junto con las comunidades negras en el plan de caracterización de los territorios colectivos.
- b. Planear la intervención del Ministerio del Interior en el proceso de consulta previa.
- c. Registrar los avances institucionales (en especial la Unidad de Atención y Reparación Integral a la Víctimas -en adelante Unidad para las Víctimas-, la Unidad de Restitución de Tierras, el Ministerio del Interior y los entes territoriales) en cada sujeto a intervenir.
- d. Generar unos indicadores de seguimiento que contemplen el avance, la gestión y el impacto de los Planes Específicos para comunidades Negras.

Se debe indicar que, para implementar la metodología de los Planes Específicos, el punto de partida es la caracterización de los territorios ancestrales que realiza el Ministerio del Interior y las Comunidades Negras, la cual contempla elementos como:

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
|  | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 9 de 22 |

Mínimos de la caracterización

1. Situación jurídica de los predios señalados como territorios colectivos –titulados o en proceso de titulación- y ancestrales
2. Características socioeconómicas de las comunidades asentadas en dichos territorios
3. Situación fáctica y jurídica de los consejos comunitarios y las autoridades locales
4. La identificación de necesidades, riesgos y potencialidades de la comunidad para la protección de los territorios
5. Obstáculos jurídicos que impiden la protección efectiva de dichos territorios
6. Mecanismos para garantizar la restitución efectiva de los territorios cuya propiedad han sido transferidas con violación a la Ley 70 y ley de Víctimas.

Así mismo, se debe dar cuenta de:

1. Análisis del desplazamiento
2. Información para los retornos con garantías de seguridad
3. diagnóstico de vulnerabilidad
4. Riesgos enunciados en el Auto 005 de 2009 y el Auto 073 de 2014
5. Dinámica de los grupos armados
6. Descripción de los hechos victimizantes.

(Fuentes de información: Informes de Riesgo, Observatorio de DDHH, datos de RNI – UARIV entre otros).

Finalmente, se deben tener en cuenta los elementos espaciales de análisis donde se encuentra:

- 1.** territorios colectivos en municipios con población desplazada
- 2.** territorios colectivos con población confinada
- 3.** territorios colectivos cuyo territorio está en varios municipios
- 4.** territorios colectivos en municipios sin población desplazada
- 5.** municipios sin territorios colectivos, pero con población desplazada negra.

Así las cosas, y en consideración a la articulación definida con el Ministerio del Interior para dar celeridad a los procesos que requiere el cumplimiento de las órdenes del Auto 005 de 2009, la ruta que se presenta requiere que se adecuen las nuevas fases establecidas quedando únicamente tres, que se articulan con los ejercicios de caracterización propuestos.

Intervención Institucional y Afectaciones Territoriales

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|  | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 10 de 22 |

Dichas fases además deben reconocer tres estados para intervenir respecto de los procesos institucionales para una adecuada focalización y priorización.

a. Territorios de comunidades negras (titulados, ancestrales o de ocupación por desplazamiento) que nunca han sido intervenidos por el Ministerio del Interior ni por la Unidad para las Víctimas: con dichas comunidades, el acercamiento debe contener una estrategia que permita vincular el ejercicio misional de la Unidad para las Víctimas desde lo individual, dejando claridades orientadas hacia el proceso colectivo.

b. Territorios de comunidades negras (titulados, ancestrales o de ocupación por desplazamiento) que han sido intervenidos por alguna de las dos entidades (Ministerio del Interior o Unidad para las Víctimas): Con estas comunidades se debe tener en cuenta la información que ya se ha recolectado previamente desde cualquiera de las dos entidades, la cual servirá como insumo de fuente secundaria para la construcción de los documentos de caracterización y/o los documentos de Plan Específico.

c. Territorios de comunidades negras (titulados, ancestrales o de ocupación por desplazamiento) que han sido intervenidos por parte del Ministerio del Interior y la Unidad para las Víctimas: Son aquellas comunidades en las que, dada la intervención con los procesos de reparación colectiva y la puesta en marcha del anexo metodológico de consulta previa suscrito entre el Ministerio y la Unidad, han tenido acercamientos con las dos entidades. Con estas comunidades se debe considerar los niveles de avance en cada uno de los procesos y los compromisos que se han adquirido con cada una de ellas a fin de abordar el Auto 005 y el Decreto Ley 4635 de 2011 de manera coordinada y armónica.

En consideración a la afectación diferencial del territorio y las comunidades es indispensable, es indispensable realizar una priorización para la intervención institucional ordenada y efectiva para lo cual se tendrá en cuenta:

- Información primaria y secundaria sobre la dinámica del conflicto armado y otros factores de violencia en el territorio
- Hechos victimizantes por ocurrencia en cada zona o municipio, con cronología e intensidad
- Formula individualizadora para el análisis de la capacidad institucional de las entidades territoriales – DNP.
- Estado de las solicitudes de concesiones mineras y megaproyectos
- Valoración de la intervención del estado en el territorio y las comunicaciones

Se debe tener en cuenta que para todos los procesos que se adelanten en el marco del Auto 005 de 2009 y Auto 073 de 2014, se debe garantizar el derecho fundamental a la Consulta Previa.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|  | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 11 de 22 |

Comunidades que requieren planes específicos

| Departamento | Municipio | Departamento | Municipio |
|----------------------|-------------------|--------------|-------------------------|
| Chocó | Bagadó | Antioquia | Apartadó |
| | Bojayá | | Comunidad de Paz Turbo |
| | Carmen del Darién | | Chigorodó |
| | Curvaradó | | Mutatá |
| | Jiguamiandó | | Caucasia |
| | Condoto | | Murindó |
| | Istmina | | Vigía del Fuerte |
| | Juradó | | |
| | Nóvita | | |
| | Quibdó | | |
| Valle del Cauca | Riosucio | Bolívar | Cartagena María la Baja |
| | Cacarica | | Turbaco |
| | Tadó | | Carmen de Bolívar |
| | Unguía | | Macayepo |
| | Bajo Baudó | | El Salado |
| Cauca | Alto Baudó | Sucre | San Onofre |
| | Sipí | | Chengue |
| | | | Chinulito Piguiguay |
| Cauca | Cali | Córdoba | Coloso |
| | Buenaventura | | Montelíbano |
| Nariño | Calima | Bogotá DC | Uré |
| | Yurumanguí | | Valencia |
| | Anchicayá | | Puerto Libertador |
| | Guapi | | Tierra Alta |
| | López de Micay | | Cerromatoso |
| | Timbiquí | | La Jagua de Ibirico |
| | La Tola | | Bogotá DC |
| | El Charco | | Cundinamarca |
| | Magüí Payán | | Soacha |
| | Tumaco | | |
| Barbacoas | | | |
| Olaya Herrera | | | |
| Roberto Payán | | | |
| COPDICONC | | | |
| Francisco Pizarro | | | |
| Santa Bárbara de | | | |
| Iscuandé | | | |
| Alto Mira y Frontera | | | |
| Mira y Frontera | | | |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|  | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 12 de 22 |

Total de planes específicos por departamento

| Departamento | Planes específicos |
|-----------------|--------------------|
| Antioquia | 8 |
| Bogotá DC | 1 |
| Bolívar | 6 |
| Cauca | 3 |
| Chocó | 17 |
| Córdoba | 7 |
| Cundinamarca | 1 |
| Nariño | 13 |
| Valle del Cauca | 5 |
| Total | 66 |

4.2. Características de la priorización

El Auto 005 demanda tener como unidad analítica de intervención los territorios colectivos y/o ancestrales para lo cual prioriza 62 territorios que hacen referencia en algunos casos a municipios y otros a territorios colectivos de comunidades negras. Luego, para estimar el número de territorios que están bajo el amparo del Auto y que potencialmente deben diseñar y poner en marcha un plan específico, debemos tener en cuenta los territorios titulados, y, además, prever aquellos cuya protección jurídica no se ha adelantado.

Para ello contamos con las bases de datos de la Agencia Nacional de Tierras que otorgan la información de aquellos que están titulados y el registro de consejos comunitarios del Ministerio del Interior para aproximarnos a formas organizativas en Consejos Comunitarios que aún no están tituladas, lo cual es un indicio de su ancestralidad. Bajo esta línea, estimamos que en la cobertura geográfica que demarca el Auto hay 250 territorios colectivos potenciales para el desarrollo de los Planes Específicos. Esta cifra pueda cambiar en razón los procesos de solicitud y titulación por parte de la Agencia Nacional de Tierras, pero también con análisis más precisos sobre el tema de la ancestralidad. Ahora, en el marco de los procesos consultivos pertinentes, este estimado es una línea inicial de información para la concertación, pero en principio, es la que demarca un derrotero en los esfuerzos técnicos y presupuestales para el desarrollo del Auto.

4.3. Contenidos mínimos de los documentos de planes específicos

Con base en estos antecedentes, los planes específicos de prevención, protección y atención deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Caracterización adecuada de la población afrocolombiana desplazada o confinada en el territorio, con el fin de conocer sus necesidades y potencialidades, incluyendo los mínimos

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|  | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 13 de 22 |

establecidos por la Corte Constitucional en el Auto 005 de 2009.

2. Medidas de fortalecimiento de las autoridades locales y de los Consejos Comunitarios constituidos y que se constituyan para la protección de los derechos colectivos de los afrocolombianos y la garantía de la participación efectiva de las comunidades afro en los procesos de toma de decisión que los conciernen.

3. Una estrategia para combatir la discriminación contra la población afrocolombiana desplazada y garantizar el acceso efectivo a los distintos componentes y servicios de la política de atención a la población desplazada.

4. Un plan para la gestión, provisión y/o mejoramiento de soluciones de vivienda para la población afrocolombiana desplazada.

Un plan de generación de ingresos para la población afrocolombiana desplazada que tenga en cuenta los saberes y las experiencias de etnodesarrollo.

Mecanismos de superación de las falencias presupuestales y administrativas que han impedido que la población afrocolombiana desplazada o confinada goce efectivamente de sus derechos.

Planes de retorno que aseguren el respeto de los principios de voluntariedad, seguridad y dignidad.

Medidas que conduzcan al fortalecimiento de las organizaciones sociales y productivas que desarrollen las comunidades afrocolombianas para promover sus derechos en los lugares de asentamiento.

Estrategias para la transmisión y protección del conocimiento tradicional de los pueblos afrocolombianos desplazados, en resistencia y/o confinamiento, en el cual se involucre a las mujeres y personas mayores y en general los roles significativos socioculturalmente en las comunidades.

Sistemas de seguimiento y evaluación permanentes para medir el avance en el goce efectivo de los derechos de la población afrocolombiana desplazada y/o confinada, de acuerdo con lo desarrollado en la línea jurisprudencial de construcción de los indicadores de goce efectivo de derechos étnicos individuales y colectivos.

Un plan que contemple generación de ingresos, garantizando el acceso efectivo y la adaptación de la población afrodescendiente al mercado laboral formal en los lugares de arribo.

Un plan a través del cual se pongan en marcha las medidas establecidas en el artículo 52

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|  | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 14 de 22 |

del Decreto Ley 4635 de 2011, y se asegure la inclusión y adaptación adecuada de la población afrocolombiana a los sistemas educativos disponibles en los lugares de recepción, así como la continuidad de sus procesos etnoeducativos.

Medidas presupuestales y de capacidad institucional, necesarias para poner en marcha cada uno de esos planes y asegurar la cobertura adecuada de los mismos.

4.4. Aspectos metodológicos para la Formulación e Implementación y Seguimiento concertado de los planes específicos

La ruta metodológica para la construcción de los planes específicos plantea 4 fases de trabajo entre el gobierno nacional y local y las autoridades tradicionales, representantes y organizaciones de población desplazada de las 250 comunidades afrocolombianas. Es importante enfatizar que algunas de estas fases deben surtir un proceso de consulta y concertación, razón por la cual pueden modificarse o adicionarse nuevas fases de acuerdo con la particularidad y necesidades de cada comunidad. De esta manera la ruta propuesta está sujeta a la dinámica interna de cada una de las comunidades, de modo que los tiempos estimados para la elaboración de los planes son variables. Además, se diseñarán herramientas pedagógicas que permitan la comprensión del contenido de esta orden en relación con lo proferido en el auto 266 de 2017.

- 1. Acciones importantes para la Formulación.**
 - 1.1.** Diagnóstico institucional preliminar.
 - 1.2.** Revisión documentos de caracterización / Matriz
 - 1.3.** Identificación y concreción de medidas establecidas en la caracterización desde la comunidad
 - 1.4.** Documento y Matriz borrador con la proyección de medidas y su armonización con Decretos Ley

- 2. Instancias para la Formulación.**
 - 2.1.** Comité de Justicia Transicional Municipal - socialización FASE I - objetivo socialización y proyección de compromisos e inclusión de Plan Específico en el PAT
 - 2.2.** Entidades SNARIV (Instituciones competentes con documento donde cada entidad responde que medidas se pueden implementar y cuáles no, incluyendo discreciones temporales de cumplimiento).
 - 2.3.** Reunión con la Junta Directiva del Consejo comunitario y sus líderes de consejos locales de ser el caso para analizar, conocer y validar las medidas y acuerdos inter-institucionales, según lo construido en la comunidad.
 - 2.4.** Protocolización (Mesa) en dos sentidos: Departamental o Mesa Nacional del Auto 005.

- 3. Tipos de medidas de Implementación**

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|  | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 15 de 22 |

3.1. Medidas a cargo de la UARIV

3.2. Medidas a cargo de entidades del SNARIV y los Entes Territoriales Departamental y Municipal.

4. Acciones de Seguimiento.

4.1. Mesa Interinstitucional del Auto 005 de 2009.

4.2. Seguimiento a proyectos de Medidas UARIV-DAE (Infraestructura Social y Comunitaria; Proyectos Agropecuarios; Dotaciones y Fortalecimiento Comunitario).

4.3. Seguimiento comunitario y acciones de oficio a entidades específicas

Nota: la solicitud de reuniones se ajusta de acuerdo con la concertación comunitaria y en función del surtimiento de los pasos del flujo de los procedimientos de Formulación e Implementación y Seguimiento.

4.5. Especificación de los aspectos metodológicos para la Formulación e Implementación de los Planes Específicos.

1. Formulación.

1.1. Diagnóstico institucional preliminar.

El objetivo de la fase 1 es construir un diagnóstico preliminar con base en fuentes institucionales de información que permitan conocer la situación histórica y actual del desplazamiento forzado de población afrocolombiana en cada una de las 250 comunidades señaladas en los Autos. Cabe señalar que el insumo básico es el desarrollado y consolidado por el Ministerio del Interior, quien ha avanzado en el diagnóstico de las comunidades a partir de del desarrollo de los "Planes de caracterización de territorios colectivos y ancestrales" que ordena el Auto 005/09.

Fuentes institucionales de información

| | |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas | Documento con información de población desplazada (expulsada y recibida) de cada municipio con base en el RUV y de la Comunidad Negra en la medida que exista cruce censal con el RUV, en el marco del modelo de gestión integral de los Asuntos Étnicos de la Dirección de Asuntos Étnicos de la UARIV; Caracterización de Daños y Afectaciones de la Comunidad Negra de ser el caso. |
| Ministerio del Interior | Plan de Caracterización de territorios colectivos y ancestrales de las Comunidades Negras priorizadas en el marco del Auto 005 de 2009 y de los mínimos allí exigidos por la Corte Constitucional. |

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|  | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 16 de 22 |
| DANE | Proyecciones de población para cada municipio desagregada por pertenencia étnica y territorialidad (CCCN). | |
| DNP | Documento de análisis sobre pobreza, capacidades y desarrollo de cada municipio. | |
| Programas de Derechos Humanos | Documentos de análisis sobre la situación actual de derechos humanos de la población afrocolombiana en riesgo y en situación de desplazamiento. | |
| Agencia Nacional de Tierras | Base de datos actualizada de Consejos Comunitarios titulados y en proceso de titulación y el documento de adjudicación del título colectivo. | |
| Unidad para la Restitución de Tierras | Caracterización de restitución de Tierras. | |
| Ministerio Publico | Alertas tempranas e informes de riesgo. | |

1.2. Revisión documentos de caracterización y proyección de matriz metodológica para especificación, concreción y contextualización comunitaria de las medidas.

Una vez obtenida la caracterización (que entrega el Ministerio del interior), se deben identificar las medidas que respondan a las vulneraciones generadas en el marco del conflicto armado, los riesgos específicos y factores transversales y subyacentes plasmados en este documento, con el fin de identificar las intervenciones y los planes que se estén desarrollando en las comunidades.

Esto se hará de la siguiente forma:

- Verificación institucional del estado de los procesos de la comunidad Negra en el marco de la política pública de víctimas y del goce efectivo de sus derechos, y de acuerdo con ello se deben proyectar los pasos a seguir con estos procesos como marcos de gestión e implementación de las medidas establecidas en la caracterización.
- Plan de Reparación Colectiva (Unidad para Las Víctimas; SNARIV; Comité Territorial de Justicia Transicional)
- Plan de Retornos y Reubicaciones (Unidad para las Víctimas; SNARIV; Ente Territorial; Comité de Justicia Transicional)
- Plan Integral de Prevención y Protección (Ministerio del Interior; SNARIV; Ente Territorial; Comité Territorial de Justicia Transicional)
- Proceso de Restitución de Tierras y Derechos territoriales (Requiere de Caracterizaciones territoriales de la Agencia Nacional de Tierras, Ruta Étnica de Protección a los territorios e implementación de ruta administrativa y judicial de URT)
- Planes de Contingencia ante eventos relacionados con el conflicto armado (Unidad para las Víctimas; Ente Territorial; Comité Territorial de Justicia Transicional)
- Subsistencia mínima; vulnerabilidad; IGED-ET (cruce censal)

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|  | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 17 de 22 |

Lo anterior en relación con las instancias y escenarios de proyección, curso y concreción territorial de la política pública de víctimas.

- Planes de Acción Territorial (identificación de necesidades de la población víctima de acuerdo con niveles jurisdiccionales y articulación con los demás instrumentos locales de planeación).
 - Planes Operativos Anuales
 - Planes de Desarrollo Territorial
 - Planes de Desarrollo Municipal
 - Comité Territorial de Justicia Transicional.

Se debe adecuar las necesidades y medidas establecidas en la caracterización y concretadas en los Planes Específicos, a los marcos procesales de gestión del Decreto Ley 4635 de 2011 y a las instancias de proyección, aprobación e implementación mencionados anteriormente.

1.3. Especificación, concreción y contextualización de las medidas a partir del trabajo comunitario.

Llevar el diagnóstico preliminar sobre la proyección del Plan Específico a un proceso de concertación con la comunidad en el territorio colectivo, con el fin de identificar la pertinencia y veracidad del estado institucional de cada medida proyectada, especificándola, concretándola y contextualizándola por cada consejo comunitario que conforma el sujeto del Plan específico; además de desagregarlas en acciones que fungirán como pasos o procedimientos detallados que llevarán al cumplimiento de la medida y su cobertura según datos ofrecidos por la comunidad. Es decir, se realizarán los ajustes necesarios, para que, en una sesión de trabajo posterior con las autoridades o junta directiva y sus líderes locales, se concerté el Plan e inicien gestiones particulares con las entidades del SNARIV, que permitan la materialización de las medidas proyectadas y se generen mecanismos de seguimiento y monitoreo a dichas solicitudes. El alcance de estas medidas tendrá relación con el goce efectivo de derechos individual y colectivo en el marco de la vulnerabilidad y las medidas relacionadas con los componentes de la política pública de víctimas y la articulación con los autos relacionados.

De forma paralela a la proyección de la matriz metodológica que será adecuada de acuerdo a las características de la población a intervenir, ésta matriz incluirá las medidas del Plan Específico desde la caracterización territorial establecida por el Ministerio del Interior, así como al trabajo comunitario de concreción comunitaria de tales ideas, además es de suma importancia adelantar la exploración de oferta institucional en un ejercicio de articulación y coordinación nación – nación y nación – territorio.

Para esta exploración se parte de las competencias constitucionales y legales vigentes, así como las órdenes proferidas por la Corte Constitucional en su sentencia T- 025 de 2004,

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|  | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 18 de 22 |

el Auto 005 de 2009 y sus autos de seguimiento para la población negra y afrocolombiana.

Se realizará la entrega formal a las entidades del SNARIV de las caracterizaciones y diagnósticos preliminares, así como del documento de Plan consolidado después del trabajo con la comunidad en las propuestas de las comunidades en la estipulación y/o concertación de medidas, acompañado de una solicitud de información respecto de: estado de la oferta con enfoque territorial étnico; estado de la oferta con la comunidad en cuestión; y la respuesta adelantada o posible de acuerdo a cada medida especificada del Plan que le corresponda según la exploración de competencias y la atribución de responsabilidad hecha.

Así, el documento consolidado podrá ser sometido a los ajustes necesarios que la comunidad considere en la fase de validación de la información establecida por la comunidad, y complementada en el ejercicio sistemático de consolidación, análisis y reflexión de la información correspondiente a la oferta institucional que permite lograr un documento de la situación histórica y actual de los derechos humanos de las comunidades negras víctimas del desplazamiento forzado y las acciones institucionales para atender y priorizar estas las afectaciones diagnosticadas.

1.4. Documento Borrador de Plan Específico.

Es el documento que contiene la información del diagnóstico preliminar obtenida, trabajada y validada en la fase de concertación y trabajo comunitario el cual contiene los ajustes realizados por la comunidad y se encuentra estructurado para ser socializado con las entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional de tal manera que, a partir de allí, se incorporen las respuestas institucionales requeridas de forma efectiva y así materializar el alcance del plan en términos de responsables, concurrentes y subsidiarios.

Jornadas de consulta y concertación metodológica (Trasversales a todas las fases)

Las jornadas de consulta son escenarios para llegar a acuerdos de orden metodológico para la posible implementación de las órdenes tercera, cuarta y quinta del Auto 005, misma que en todas las ordenes debe ser acompañada por el Ministerio del Interior como garante de dicho derecho al interior del Estado Colombiano, sin que ello implique el costo del proceso a cargo de dicha entidad.

En dicho proceso se debe garantizar la participación efectiva de las comunidades negras ancestrales y sus autoridades constituidas, respetando sus derechos fundamentales de manera individual y colectiva. Debe contar con la participación de la Unidad para las Víctimas, la DACN del Ministerio del Interior, los órganos de control y los representantes delegados de las comunidades (representantes del consejo comunitario). La recolección de información con las comunidades deberá ser en grupos de trabajo dinámicos con fichas

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|  | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 19 de 22 |

bibliográficas o en papel periódico alusivo a los componentes que contiene la matriz para que se tenga una comprensión más clara de la información a entregar a la comunidad, la cual el funcionario posteriormente incluirá en la matriz.

Instalación concertada de los planes específicos

En el marco de esta primera jornada de los planes específicos, se debe socializar nuevamente el contenido del Auto desde un punto de vista reflexivo y constructivo, resaltando como elementos

principales los factores transversales y los riesgos derivados de ellos que apunte a reconocer estos aspectos en la caracterización construida con el acompañamiento del Ministerio del Interior (DACN).

En esta etapa además de los representantes de las comunidades identificadas en la caracterización, se debe incluir a los gobiernos e instituciones locales, las organizaciones de víctima del desplazamiento de comunidades negras que pertenecen a dichos territorios, las organizaciones de comunidades negras, líderes y las familias afrodescendiente víctimas en el marco del conflicto armado (representantes a las mesas de víctimas si existieran actualmente).

Productos mínimos

- Documento Borrador de Plan Específico.
- matriz metodológica.
- acta de reunión comunitaria de consulta y concertación metodológica.
- acta de Instalación concertada de los planes específicos.
- acta de reunión institucional.

2. Acciones para la Coordinación SNARIV de cara a la Formulación.

2.1. A partir del documento de Plan Específico validado por la comunidad en su diseño, se iniciarán reuniones bilaterales con el SNARIV por sector para verificar el estado de la oferta en términos de recursos, fuentes de financiación y tiempos de ejecución de la medida. Además, se realizará una reunión preparatoria con el ente territorial donde se pondrá en conocimiento el alcance de la construcción del plan y las iniciativas de la comunidad.

2.2. Se consolidará Matriz Según información y/o compromisos concretados en las reuniones bilaterales y se remitirá al consejo comunitario para revisión, comentarios y recomendaciones según los resultados obtenidos. Dicha matriz es solo de manejo del funcionario el cual consigna a información obtenida.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|  | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 20 de 22 |

2.3. Presentar el documento borrador del Plan Específico al Comité de Justicia Transicional Municipal (CJTM).

Se debe citar al CJTM, con el fin de vincular a los entes territoriales, como institucionalidad más cercana a la comunidad y a las entidades del SNARIV, para que, en el marco de la formulación de los PAT, integren de manera diferencial las medidas que de la formulación de los Planes Específicos queden en firme y de esta manera, darle una fuerza vinculante, seguimiento y monitoreo, a cada una de las medidas proyectadas partiendo desde un principio de realidad presupuestal y administrativa y de competencias, con información clara sobre recursos necesarios, fuentes de financiación y tiempos de cumplimiento.

2.4. Protocolización del Plan Específico en la Mesa departamental y/o nacional de seguimiento al Auto 005 de 2009 con el documento que ya pasa de documento borrador a documento definitivo del Plan Específico.

En general, esta etapa tiene como propósito socializar el documento borrador de diagnóstico participativo que surge de las adecuaciones o actuaciones realizadas con las comunidades, para que sea aprobado por las comunidades y las instituciones, se eleve a la categoría de documento definitivo de Plan Específico donde cada institución (de nivel municipal, departamental y nacional), lo asumirá como un instrumento de focalización y priorización de sus programas y proyectos para atender y proteger a las comunidades afrocolombianas víctimas del desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes, y que debe ser de inclusión obligatoria en las herramientas de planeación de las entidades territoriales comprometidas y vinculadas. De ser posible, hay que identificar unas acciones perentorias de intervención y las entidades responsables cuando su urgencia amerite la implementación de una atención inmediata y no pueda esperar a la terminación de todo un proceso de recolección, sistematización y recolección de información tal como se estipula en la línea jurisprudencial del Auto 005 de 2009, específicamente en el Auto 045 de 2012 en su orden primera.

Dicho proceso debe cerrarse con la protocolización del Plan Específico en donde deben participar las mismas entidades que se hicieron presentes en su instalación, así como las demás que se hayan identificado en la construcción del documento.

De todo lo anterior, se establecen tres objetivos:

- a. La ruta metodológica para el desarrollo de la orden tres y cuatro del Auto 005 definiendo con claridad la participación de la comunidad, los mecanismos logístico-operativos, los elementos de riesgo y sobre todo la definición de las unidades espaciales-territoriales en cada caso
- b. Los escenarios de riesgo urgentes, que ameriten acciones inmediatas medibles y alcanzables a corto plazo (A 045 y 073)
- c. Los mecanismos de seguimiento a los acuerdos establecidos.

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|  <p>El futuro es de todos</p> <p>Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas</p> | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 21 de 22 |

Productos mínimos

- Documento Borrador de Plan Específico validado
- Matriz metodológica Validada
- Acta del comité de justicia transicional de socialización y proyección de compromisos e inclusión de Plan Específico en el Plan Acción Territorial.
- Documento donde cada entidad responde que medidas se pueden implementar.
- Acta de protocolización del Plan Específico en la Mesa departamental y/o nacional

3. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO.

3.1. La implementación de las acciones que dan cumplimiento a las medidas del Plan Específico a partir de la inclusión en el Plan de Acción Territorial de cada departamento y municipio. El municipio lo hará de manera subsidiaria o complementaria de acuerdo con las entidades de orden departamental y/o nacional y para ello se retroalimentarán los Planes Específicos en los CJT y con el SNARIV. Es decir, estarán implicados tanto los sectores como los niveles institucionales en el cumplimiento del Plan Específico.

Además, el eje central de la implementación, serán las comunidades y sus autoridades administrativas teniendo en cuenta el principio de corresponsabilidad que le asiste a todo proceso de garantía de derechos para los pueblos étnicos.

Productos

- Acta de protocolización del plan específico
- Matriz de compromisos adquiridos
- Acta de reuniones comunitarias he institucionales para la implementación del plan

4.6 SEGUIMIENTO

4.6.1 Seguimiento al cumplimiento de medidas según el Plan o Proceso de política pública en el que se enmarquen y la instancia de materialización, curso y convocatoria de cada política. Reportes periódicos a la Corte Constitucional sobre el cumplimiento del Plan Específico del Consejo Comunitario en Cuestión a través de la mesa de seguimiento al cumplimiento del Auto 005 generando sesiones semestralmente. Para esto se establecerán indicadores de avance en el cumplimiento de las medidas relacionados con las acciones definidas en el Plan para su cumplimiento; indicadores de gestión e indicadores de impacto de la medida relacionada con el componente de riesgo y necesidad a la cual esta pretende responder o mitigar. Se propone como anexo una tabla de contenidos de cómo se debe presentar un Plan Específico, como documento técnico (Anexo 1), que recoge las experiencias comunitarias de la formulación del Plan de COCOMANORTE, en Acandí (Chocó)

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|  | METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS | Código: 310,03,20-2 |
| | PROCESO PREVENCIÓN DE HECHOS VÍCTIMIZANTES | Versión:1 |
| | PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN, ASISTENCIA Y ATENCIÓN PARA COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS | Fecha: 7/06/2022 Página 22 de 22 |

Productos

- Matriz de seguimiento de indicadores
- Actas de reunión de seguimiento

Ejemplo de Matriz Plan Específico para medida de Plan Integral de Prevención, Protección y Prevención del Desplazamiento.

| Necesidad | Marco de Implementación | Riesgos comunitarios a tener en cuenta en el Plan de Prevención y Protección | Especificación territorial y/o comunitaria de los riesgos (para trabajo con la comunidad) | Acciones de prevención y protección |
|-----------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
|-----------|-------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|

| Insumos y/o Productos Obtenidos | Programación estratégica de la acción de Prevención y Protección (escenarios y alcance de la concertación) | Entidades responsables | Entidades subsidiarias | Entidades concurrentes |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|

| Tiempos de ejecución (Número de talleres, Número de eventos, Programas, Rutas y fases, etc.) | Recursos requeridos | Fuentes de financiación Precisa |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------|
|----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------------------------------|

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Unidad para la Restitución de Tierras- Caracterización de restitución de Tierras.
- Agencia Nacional de Tierras - Base de datos actualizada de Consejos Comunitarios titulados y en proceso de titulación y el documento de adjudicación del título colectivo.
- Programas de Derechos Humanos -Documentos de análisis sobre la situación actual de derechos humanos de la población afrocolombiana en riesgo y en situación de desplazamiento.
- Departamento Nacional de Planeación- Documento de análisis sobre pobreza, capacidades y desarrollo de cada municipio.
- Departamento administrativo nacional de estadística Proyecciones de población para cada municipio desagregada por pertenencia étnica y territorialidad (Concejos comunitarios de negras).

4. CONTROL DE CAMBIOS

| Versión | Fecha | Descripción de la modificación |
|---------|-----------|--------------------------------|
| 1 | 7/06/2022 | Creación del documento |